

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de abril de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 28 de abril de 1997, mediante la cual se estima el recurso contencioso administrativo num. 2412 de 1994, interpuesto por el Procurador Sra. Muñoz García, en nombre y representación de Doña M.ª Guadalupe Durán Bazán.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de abril de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 2412/1994, llevándola a efectos en sus Propios términos.

Dada en Mérida, a 21 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de las Ctras. BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los te-

rrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Fuente del Maestre	07-08-97	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 23 de julio de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

OBRA: Acondicionamiento de las Ctras. BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros-N-432 T.M.: Fuente del Maestre.

PROPIETARIO

CARMEN GUTIERREZ PECERO.

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al P.K. 72,900».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Guadalupe	07-08-97	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de julio de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al P.K. 72,900».

T.M.: Guadalupe.

PROPIETARIO

C.H. PABLO TORREJON RAMIRO.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a las pedanías de Olivenza (San Rafael, San Francisco, Santo Domingo y San Benito)».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras

de: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS PEDANIAS DE OLIVENZA (SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO, SANTO DOMINGO Y SAN BENITO)», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 25 de julio de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO.